



JUZGADO PROMISCO DEL CIRCUITO
Segovia- Antioquia, veinticinco de julio de dos mil veintidós

Proceso	EJECUTIVO LABORAL
Demandante	PROTECCION S.A.
Demandados	SOCIEDAD MINERA LA VERDOLAGA S.A.S
Radicado	05 736 31 89 001 2022 00086 00
Providencia	Interlocutorio No.149-62
Decisión	Suspende Proceso

En atención a lo acordado por las partes en la solicitud que antecede, de conformidad con el Artículo 161 numeral 2º del Código General del Proceso, se ordena la suspensión del presente proceso hasta el 14 de agosto del presente año.

Se reconoce personería para actuar como apoderado judicial de la parte demandada Sociedad Minera La Verdolaga S.A.S al doctor HAROLD VALENCIA CÓRDOBA, portador de la T.P. No.272.350 del C.S.Jra.

NOTIFIQUESE

DUVÁN ALBERTO RAMÍREZ VÁSQUEZ

Juez

CERTIFICO

Que el auto anterior fue notificado por ESTADO N° 46

Fijado en el sitio web del JUZGADO PROMISCO DEL CIRCUITO DE SEGOVIA, ANTIOQUIA el día 24 del mes de julio de 2.022 a las 8:00 AM

BRAYA LORENA CARDEÑO GARCIA

Secretaria